CONTRATO NRO:	MC-PS-009-2024	**FECHA:**	30 de octubre de 2024
CONTRATANTE:	REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA		
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 901.500.213-6		
CONTRATISTA:	JM CIVILCONS SAS		
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901677961-7		
SUPERVISOR:	SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA		
OBJETO:	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE MEDIANTE EL REALCE Y RECUBRIMIENTO DEL DIQUE PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TARAZÁ DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.		
VALOR DE HONORARIOS ADMINISTRACIÓN DELEGADA:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L ($8.478.359)		
VALOR RECURSOS EN ADMINISTRACIÓN:	OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/L ($892.458.812,00)		
PLAZO:	TRES (03) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		

Entre los suscritos: **NURYS MARÍA ESCOBAR SUÁREZ**, mayor de edad, vecino y domiciliada en el municipio de CAUCASIA, identificado con la C.C. 21.588.309, expedida en Cáceres - Antioquia quien actúa en nombre y representación de la **REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA**, entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los municipios que la conforman, identificada con NIT Nro. 901.500.213-6, designado mediante Resolución 136 de junio 5 de 2024 y debidamente posesionado el dos (2) de julio de 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará la RPG-BC, O CONTRATANTE, por una parte; y por la otra JOSE ANGEL MIZGER BETTIN identificado (a) con cedula de ciudadanía N°.1.066.178.038 representante legal JM CIVILCONS S.A.S con NIT. 901677961-7, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía Nro. **MC-PS-009-2024**. El contrato se regirá por las siguientes condiciones: **I.** Que la misión del Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca (En adelante RPG-BC), es "…según la Constitución Política, "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. **II.** Que la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca (En adelante RPG-BC), desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **III**. Que la Oferta del Proponente **-** contratista resultó como la ganadora del proceso de selección dado que

cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en la invitación del proceso de selección de mínima cuantía referenciado. **IV**. Que conforme los documentos aportados por el contratista, demuestra que reúne los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para la prestación del servicio requerido, siendo viable su contratación, **V**. Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es: **ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE MEDIANTE EL REALCE Y RECUBRIMIENTO DEL DIQUE PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TARAZÁ DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.”**. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** La entidad está obligada a: **i)** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación. **ii)** Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento. **iii)** Recibir la prestación del servicio a satisfacción, en las cantidades y condiciones técnicas exigidas. **CLÁUSULA 3 – RESPONSABILIDAD**: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Informar a más tardar al segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
13. Constituir en favor de la entidad y del municipio beneficiario del proyecto una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, así como cargar a través de la plataforma correspondiente la garantía requerida, en el mismo término indicado.
14. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación cuando así́ se haya pactado conjuntamente con el supervisor / interventor designado.
15. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.
16. Autorizar a la entidad a publicar en la plataforma correspondiente o en la página WEB de entidad, los documentos y/o soportes aportados para la suscripción del contrato y demás documentos de ejecución.
17. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá́ ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el/la Contratista.
18. Suministrar a la interventoría y supervisión del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
19. Asistir a las reuniones y mesas de trabajo que la entidad y/o la interventoría estimen necesarias.
20. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la entidad y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
21. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la entidad
22. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad.

23. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
24. Utilizar la imagen de la entidad de acuerdo con los lineamientos establecidos por estos. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole, en todo caso de manera coordinada con la entidad.
25. Colaborar con el suministro de información y respuesta a requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato.
26. Informar al convocante todo cambio en la composición accionaria (mayor a un 5%), situación de control o grupo empresarial del contratista, así como informar con suficiente antelación sobre cambios significativos negativos en la situación financiera del contratista.
27. Informar a la entidad de cualquier situación que genere un eventual riesgo de Inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente durante la ejecución del contrato.
28. Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual.
29. Llevar efectiva contabilidad, realizar el registro de forma que permita verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos, como práctica de transparencia y buen gobierno corporativo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022 o la norma que lo complemento o sustituya.
30. Desarrollar sus actividades de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional.
31. Mantener durante la ejecución del Contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
32. Solucionar eventuales dudas o inconsistencias que se presenten con relación al proyecto.
33. Informar de inmediato y por escrito, a la entidad, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
34. Hacer seguimiento y dar respuesta oportuna a las consultas y observaciones técnicas relacionadas con el contrato contemplando siempre el cronograma vigente.
35. Garantizar el personal propuesto para el inicio de la ejecución de los trabajos.
36. Gestionar y obtener los permisos y licencias requeridos para la ejecución de las obras.
37. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante la entidad en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en caso de que aplique.
38. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la entidad directamente o a través del Interventor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
39. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas

correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

40. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de público. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la entidad. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
41. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007- para cada uno de los respectivos pagos que se estipulan en el presente contrato.
42. Responder por el pago de los tributos que se causen o lleguen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a éste hubiere lugar.
43. Presentar la respectiva factura o documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
44. Conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
45. Mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia, el CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad de todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la entidad, ocasionados por el contratista o dependientes en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
46. Entregar a la entidad los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
47. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la entidad a través del interventor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones cuando así se requiera.
48. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en los Documentos Previos, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y

cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.

49. Realizar la entrega completa (en medio físico y digital de los planos record del proyecto, y demás documentos técnicos y operativos).
50. Atender con oportunidad todos los requerimientos de información formulados tanto por la entidad, los entes de control y demás autoridades.
51. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
52. Allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el supervisor / interventor, la cual hará parte de la cuenta de cobro.
53. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
54. La gestión, administración y procedimiento tributario respecto de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones, estampillas y demás carga impositiva del proyecto, así como sus deducciones, retenciones, reporte, declaración y todo lo relacionado con las obligaciones tributarias nacionales y territoriales, al igual que la emisión y recepción de facturas, cuentas de cobro o documentos equivalentes, se efectuaran y tramitaran conforme las normas del estatuto tributario, en especial las siguientes disposiciones del Decreto 1625 de 2016, para los contratos de mandato las facturas de venta deberán ser expedidas en todos los casos por el mandatario:

    “Artículo 1.2.4.11. Retención en la fuente en mandato. En los contratos de mandato, incluida la administración delegada el mandatario practicará al momento del pago o abono en cuenta, todas las retenciones del impuesto sobre la renta, ventas, y timbre establecidas en las normas vigentes, teniendo en cuenta para el efecto la calidad del mandante. Así mismo, cumplirá todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.”

    “Artículo 1.6.1.4.3. Facturación en mandato. En los contratos de mandato, las facturas deberán ser expedidas en todos los casos por el mandatario.

    Si el mandatario adquiere bienes o servicios en cumplimiento del mandato, la factura deberá ser expedida a nombre del mandatario.

    Para efectos de soportar los respectivos costos, deducciones o impuestos descontables, o devoluciones a que tenga derecho el mandante, el mandatario deberá expedir al mandante una certificación donde se consigne la cuantía y concepto de estos, la cual debe ser avalada por contador público o revisor fiscal, según las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

    En el caso de devoluciones se adjuntará además una copia del contrato de mandato.

    El mandatario deberá conservar por el término señalado en el Estatuto Tributario, las facturas y demás documentos comerciales que soporten las operaciones que realizó por orden del mandante”.

    Al respecto, se indica que la DIAN mediante oficios y radicados 026851, 019362 y 042734 de 2019, ha indicado que la obligación de facturar recae sobre el mandatario, explicando las implicaciones de esta relación jurídico contractual.
55. En caso de seleccionar a subcontratistas de obra conforme este regulado por el administrador delegado, los mismos deberán cumplir con los parámetros de idoneidad

respectivos, no estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado, y cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los documentos técnicos y en la invitación pública.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Administrar adecuadamente los recursos asignados con la finalidad de gestionar las actuaciones contractuales necesarias para la ejecución del proyecto.
2. Ejercer la dirección y el control administrativo de las actividades inherentes a la administración delegada, con el objeto de conseguir la correcta ejecución del objeto contractual conforme con los planos, las especificaciones y demás exigencias de la Entidad, la cual suministrará los respectivos documentos e información técnica, aclarando que el contratista se encargará de la ejecución del objeto convenido por cuenta y riesgo de la Entidad contratante.
3. Adquirir y/o contratar bajo la responsabilidad de la Entidad contratante, pero en nombre del tercero que el administrador delegado designe para este efecto, el material, equipos para la construcción, personal técnico y demás necesarios para la ejecución de las actividades que hacen parte del proyecto de inversión, siempre y cuando la adquisición tenga el aval del supervisor y/o el interventor.
4. Verificar que el o los Contratistas que seleccione para la ejecución del proyecto cuenten con los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del contrato de obra pública, incluidos aquellos necesarios para la utilización del espacio público.
5. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
6. Presentar informes parciales de avances de ejecución de las actividades del contrato a la supervisión designada por parte de entidad contratante y al Interventor del proyecto de inversión, cada vez que se requiera.
7. Acatar, prever y realizar reuniones conjuntas y prestar la colaboración que se requiera para la ejecución de las actividades que estructuran el proyecto de inversión.
8. Realizar un informe mensual durante la vigencia del contrato y entregarlo al supervisor delegado por la entidad contratante, en el cual deberá de contener el avance de las actividades ejecutadas como administrador delegado, dicho informe deberá contener la siguiente información mínima:
    - El avance físico y financiero del proyecto
    - Contratos realizados en virtud de la administración delegada
    - Registro fotográfico con la descripción de cada una de las actividades más representativas realizadas
    - Programación de obra
    - Proyección de la obra
    - Actividades más representativas
    - Notas, sugerencias.

- Oficios enviados al contratista (si se han enviado)
- Planilla de pagos a la seguridad social
- Acta de pago al contratista.
- Memorias de cálculo de las cantidades de obra.

9. Administrar la ejecución de las actividades que conforman el proyecto de inversión referenciado.
10. Registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada la información contable que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, de forma que permita a la entidad contratante y a las entidades que ejercen vigilancia y control a la actividad administrativa y contractual del Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos administrados en este contrato.
11. Garantizar la ejecución de la administración delegada de recursos, de conformidad con el siguiente componente técnico y financiero:

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	OBRA DE PROTECCION DE INUNDACIONES				
1	**PRELIMINARES**				**$ 29.452.410,60**
1.1	Cerramiento perimetral en tela verde h = 2,0 m	ml	186,00	$ 20.939,00	$ 3.894.654,00
1.2	Talado de arbustos de hasta 3 m de altura, de 5 a 10 cm de diámetro de tronco y copa frondosa, y extracción del tocón	uni	18,00	$ 388.525,00	$ 6.993.450,00
1.3	Descapote. Incluye retiro y disposición final de desechos	m2	558,00	$ 17.658,00	$ 9.853.164,00
1,4	Excavaciones varias en material comun bajo el agua para profundidades menores a 2 mts, incluye entivado temporal metalico y transporte de material sobrante	m3	93,00	$ 93.668,20	$ 8.711.142,60
2	**EXCAVACIONES Y LLENOS**				**$ 73.359.237,00**

2,1	Suministro conformación y compactación de dique con material de préstamo con una compactación del 90% del Próctor modificado según especificaciones técnicas, incluye transporte	m3	651,00	$ 112.687,00	$ 73.359.237,00
3	**CONCRETOS**				**$ 229.593.452,00**
3,1	Suministro e instalación de Recubrimiento en concreto f'c = 21 Mpa, incluye impermeabilizante Tipo Plastocrete DM o similar y formaleteria en madera	m3	223,20	$ 923.797,00	$ 206.191.490,00
3,2	Suministro e instalación de Concreto ciclopeo 60% piedra 40% concreto f'c = 21 Mpa para reparación de muralla existente y llave anti-socavacion	m3	0,00	$ 441.561,00	$ 0,00
3,3	Solado de concreto 2500 PSI - e= 7 cm	m2	558,00	$ 41.939,00	$ 23.401.962
4	**ACEROS**				**$ 24.900.138,00**
4.1	Acero de refuerzo - Malla electrosoldada 15x15 5mm	Kg	3050,40	$ 8.162,91	$ 24.900.138,00
5	**MURO DE GAVIONES**				**$ 229.030.263,00**
5.1	Construcción de muro en Gaviones con Alambre galvanizado cal 13.5 forrado en PVC, triple torsión, hueco 8 cm x 10 cm +- 2 cm, dimensiones 2 m x 1 m x 1 m.	m3	693,00	$ 330.491,00	$ 229.030.263,00
6	**ADECUACION DE INSTALACIONES PLUVIALES**				**$ 17.490.533,80**
6,1	Suministro e instalacion de valvula antiretorno 14" en salidas	Uni	4,00	$ 4.372.633,45	$ 17.490.533,80

7	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**				**$ 40.081.159,12**
7,1	Excavación manual en material común de 0-2 m, incluye transporte de material sobrante	m3	29,01	$ 45.226,00	$ 1.312.006
7,2	Suministro y colocación de cimentación para tubería en arenilla	m3	3,40	$ 70.535,00	$ 239.819
7,3	Suministro e Instalación de tubería PVC de alcantarillado corrugado de 6" tipo durafort o similar.	ml	85,00	$ 69.248,00	$ 5.886.080
7,4	Construcción de cajas de concreto 3000 PSI 0,40x0,40X0.80 m	un	11,00	$ 314.169,30	$ 3.455.862
7,5	Construcción de zapatas 0,40x0,40X0.20 m en concreto 3000 psi	m3	0,70	$ 763.441,18	$ 534.409
7,6	Construcción de viga 0.30x0.3 m, en concreto 3000 psi	m3	7,65	$ 763.441,18	$ 5.840.325
7,7	Construcción de columnas 0.20x0.20 m, en concreto 3000 psi	m3	1,06	$ 763.441,18	$ 809.248
7,8	Construcción de muro en bloque 0.15, hasta la altura del solado del dique	m2	96,60	$ 71.283,40	$ 6.885.977
7,9	Construcción de muro en bloque 0.09, como parte de la reconstrucción de viviendas afectadas	m2	120,00	$ 61.936,40	$ 7.432.368
7,10	Instalación de mortero 1:4 en muros e=0.02 m	m2	230,40	$ 26.340,50	$ 6.068.852
7,11	Construcción de muro en concreto de 3000 psi para instalación de válvulas antiretorno	un	1,00	$ 1.122.254,55	$ 1.122.255
7,12	Suministro e instalación de válvula PVC antiretorno 6"	un	1,00	$ 493.958,10	$ 493.958
		COSTO DIRECTO			**$ 643.907.194,00**

	A.I.U. 35,00%	$ 225.367.518,00
	PMA	$ 23.184.100,00
	COSTO TOTAL OBRA	**$ 892.458.812,00**

12. Comunicar al supervisor y/o interventor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo de la entidad contratante.
13. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
14. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
15. Realizar la entrega eficiente y oportuna de la documentación solicitada por la entidad, para lo cual deberá mantener actualizado y ordenado la documentación de la personas naturales o jurídicas que contrate para la ejecución del mandato.
16. En caso de incumplimiento por parte de la de la personas naturales o jurídicas que contrate para la ejecución del mandato, el administrador delegado deberá adelantar el Proceso Administrativo Sancionatorio (PAS), de conformidad con el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO, VALOR A ADMINISTRAR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato y el valor a administrar se define en la siguiente tabla:

VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L ($8.478.359)	**CDP** 359 de 2024
VALOR EN ADMINISTRACIÓN	OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/L ($892.458.812,00)	**CDP** 354 de 2024

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato con cargo a la disponibilidad presupuestal Nro 359 de 2024. Lo anterior se pagará de la siguiente forma: La entidad pública contratante pagará al (la) Administrador Delegado el valor del contrato hasta un 50% del valor del contrato y mediante pagos proporcionales de acuerdo al porcentaje de avance físico de las actividades que hacen parte de la administración delegada. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Administrador Delegado cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Administrador Delegado deberá acreditar para cada pago derivado

del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Por otro lado, es potestativo del administrador delegado la entrega de anticipo a las personas naturales o jurídicas que contrate para la ejecución del mandato y de los recursos administrados, en todo caso este no podrá ser superior al cincuenta al ciento (50%), para mantener una adecuada administración de los recursos entregados inicialmente para la ejecución del contrato de administración delegada, deberá presentar un plan de inversión que permita hacer un correcto y eficiente seguimiento a la ejecución de los recursos entregados inicialmente y que se les da la connotación de anticipo, así como los documentos técnicos, administrativos, contables, operativos y jurídicos respectivos. El Administrador Delegado y el Contratista Privado (Tercero) para efectos del pago del anticipo deberá constituir una cuenta exclusiva para en el manejo de los recursos en un banco nacional, debidamente reconocido por la Superintendencia Financiera y el Ministerio de Hacienda. Los recursos del presente contrato de administración delegada no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este contrato y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por el administrador Delegado en la forma acordada por el mismo, so pena de iniciarse las acciones legales a que haya lugar. Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por LA RPG-BC deben ser consignados a la cuenta que está mediante oficio determine. **PARAGRAFO PRIMERO:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO TERCERO:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO CUARTO:** El administrador delegado debe establecer en el contrato que celebre con personas naturales o jurídicas que contrate para la ejecución del mandato que la última acta de pago no será inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista le entregue a) Una relación completa de los trabajadores discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le cancelo sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. c) El recibo a satisfacción por parte del interventor de los trabajos realizados. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio. **CLÁUSULA 8 – INTERVENTORÍA:** La interventoría de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del interventor que seleccione la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca. **CLÁUSULA 9 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Tarazá Antioquia. El domicilio del contrato es el municipio de Caucasia Antioquia. **CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE: 10.1**. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **10.2**. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 11.1**. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **11.2**. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **11.3**. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **11.4**. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** LA REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por LA REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, LA REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: en caso de mora o incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrán mediante resolución motivada. **CLÁUSULA 15 – CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca con Nit. 901.500.213-6 y el municipio de Taraza Antioquia con NIT 890.984.295-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td><u>100% del valor entregado por concepto de recursos entregados para administrar</u></td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca con Nit. 901.500.213-6 y el municipio de Taraza Antioquia con NIT 890.984.295-7 y el Contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No podrá ser inferior a Doscientos (200) SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato y tres (03) meses más.
Beneficiarios	Terceros afectados y Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca con Nit. 901.500.213-6 y el municipio de Taraza Antioquia con NIT 890.984.295-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe

	contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El administrador delegado deberá exigir al subcontratista o constructor las pólizas referidas en la invitación pública y las que apliquen de acuerdo a la naturaleza del contrato de obra.

CLÁUSULA 19 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la garantía de que trata la **CLÁUSULA 16** del presente Contrato. **CLÁUSULA 20 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** LA REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 380 del 19 de diciembre de 2023. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 21- CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 22 – INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad, contra todo reclamo, demanda, acción administrativa, legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. A su vez, El CONTRATISTA deberá garantizar la INDEMNIDAD por cualquier acto originado en sus contratistas, proveedores de bienes y servicios, indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por dichos proveedores en la ejecución de las actividades contratadas. Para ello suscribirá las cláusulas correspondientes en los contratos con los cuales se ejecute el proyecto. PARÁGRAFO. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal en contra de la entidad, por asuntos que sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será llamado en garantía y será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la entidad. El CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a la entidad, por su accionar o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la entidad. **CLÁUSULA 23 – CORRESPONDIENCIA Y NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación y/o a las consignadas en el registro unico

tributario RUT y/o a las consignadas en el Registro Mercantil o Certificado de Existencia y representacion legal:

Para constancia, se firma en el Municipio de Caucasia, **el treinta (30) de octubre de 2024**.

NURYS MARIA ESCOBAR SUAREZ
Directora ejecutiva
REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA

ANUAR DAVID MONTESINO DIAZ
Representante legal
JM CIVILCONS SAS

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Leiman Manuel Mesa Baldovino – Asesor Jurídico de Contratación		30/10/2024
Revisó	Juan Ángel Rincón – Subdirector de Proyectos RPG-BC		30/10/2024
Aprobó:	Nurys María Escobar Suarez – Directora Ejecutiva RPG-BC		30/10/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			